



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, SECTOR SERVICIOS (CONTACTCHILE) 2015.

Santiago, 17 de noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1193/

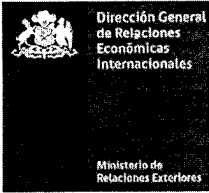
VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N° J-1062 y N° J-1063, ambas de 2014, y N° J-0085 de 2015; el Memorandum N° 10206, de 13 de noviembre de 2015, del Jefe de Departamento Subdirección de Desarrollo (s); y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Servicios (ContactChile), ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector servicios. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-1063, de 21 de Octubre de 2014.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 27 de noviembre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la hora y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los





requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios (ContactChile), los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0085, del 10 de febrero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto N° 1523270, APC (B)-8825-20141110, denominado "Traída de potenciales clientes demandantes de servicios educacionales de la UdeC", presentado por la Universidad de Concepción. La adjudicación de dicho proyecto fue notificada por ProChile a la adjudicataria por medio de carta certificada.
6. Que, con fecha 28 de julio de 2015, se envió a la adjudicataria a través de correo electrónico, el Convenio que regularía la ejecución del Proyecto N° 1523270, el cual, luego de ser firmado ante notario, debía ser devuelto al Departamento Jurídico para efectos de la dictación de la Resolución aprobatoria.
7. Que, mediante el Oficio N° 268, de 10 de septiembre de 2015, la Directora Regional de ProChile, Región del Bío Bío (S), remitió una copia firmada del convenio. Sin embargo, dicho convenio no fue firmado ante notario, tal y como lo exige la Cláusula Novena del mismo.
8. Que, mediante Oficio N° 5118, de 15 de septiembre de 2015, fueron devueltos a la Dirección Regional ProChile Bío Bío, los antecedentes indicados en el considerando anterior, a fin de que estos fuesen firmados ante notario, y devueltos al Departamento Jurídico, para la dictación del acto administrativo correspondiente.
9. Que, mediante carta de 30 de septiembre de 2015, la Directora Regional de ProChile, Región del Bío Bío, informó al representante legal de la adjudicataria, que se procedería a la desadjudicación del proyecto, por no haber enviado dentro de plazo el convenio firmado ante notario. Lo anterior, debido a que las Bases de Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014, en el punto 5, denominado "Suscripción de Convenio", señalan que, vencido el plazo sin que la Adjudicataria haya suscrito y devuelto el convenio a ProChile, esta última dejará sin efecto la adjudicación del proyecto y liberará los fondos públicos asignados al mismo.

por memorándum N° 10206, de 13 de noviembre de 2015, el Jefe de Departamento Subdirección de Desarrollo (S), solicitó dejar sin efecto la adjudicación del proyecto mencionado presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, Sector





Servicios (ContactChile), año 2015, por los motivos expuestos y documentos acompañados como respaldo de dicha solicitud.

RESUELVO:

- I. **DEJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del proyecto N° 1523270, APC(B)-8825-20141110, denominado “**Traída de potenciales clientes demandantes de servicios educacionales de la UdeC**”, presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, Sector Servicios (ContactChile), año 2015, por la Universidad de Concepción, Rol Único Tributario N° 81.494.400-K, adjudicado por Resolución Exenta N° J-0085, de 2015; por no haber enviado el convenio correspondiente firmado ante notario, tal y como se indica en la Cláusula Novena del mismo.
- II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, a la adjudicataria enunciada precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-1062, de 2014.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MÉNDEZ

Dirección de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Universidad de Concepción.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región del Bío Bío.
6. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
7. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
8. Departamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo

